

V I S T O:

Las actuaciones del expediente letra D n° 198/16 referente a la Adquisición de Bienes y servicios destinados a la reparación de vehículos a la firma DIESEL BAVIO de Costanzo Mario, y la deuda que mantiene el Municipio con dicha empresa, por ese motivo, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la deuda en cuestión corresponde al Ejercicio 2015,

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma según decreto n° 559/16,

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con la empresa DIESEL BAVIO de Costanzo Mario, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 11.375,10.-) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra D n° 198/16.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del art. 1º deberá ser abonada con cargo a la Jurisdicción 1110105000, Programa 21, Partida 2.1.5.0. “Bienes de consumo-Compuestos químicos”, 2.5.6.0. “Bienes de Consumo- ”, 2.7.5.0. “Bienes de consumo-Herramientas menores”,2.9.3.0 “Bienes de consumo- útiles y materiales eléctricos, 2.9.6.0. “Bienes de consumo- Repuestos y accesorios”, 2.9.9.0 “Bienes de consumo otros bienes de consumo”, y 3.3.2.0 “Servicios no personales-mantenimiento y reparación de vehículos”, con fuente de financiamiento 110 (de origen municipal).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3313/16.-